



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, marzo veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Hipotecario 25-817-40-89-001-2019-00291-00

Antecede memorial de la parte demandante, en la que solicita se autorice el pago de los títulos o depósitos judiciales consignados a favor de este proceso.

Verificado el plenario, se tiene que están en firme las liquidaciones de crédito y costas, por lo que se dispondrá el pago de los depósitos judiciales hasta dichos montos (arriendos consignados por secuestre), a favor de la parte demandante.

Por lo expuesto, el **Despacho DISPONE:**

1. PAGAR a la parte demandante BANCO CAJA SOCIAL S.A. los depósitos judiciales consignados a favor de este proceso, hasta el monto de las liquidaciones aprobadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PMI

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 009 de MARZO 29 DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretario,

SIN FIRMA Art. 9º Decreto 806/2020
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA